

DECRETO ALCALDICIO N° 1629,

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE INDICA.

REQUINOA,

10 AGO 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N°155 de fecha 10.08.2021, del Departamento de Comunicaciones RRPP y Departamento de Cultura, mediante el cual informa que se adjudicó un proyecto FNDR 6% de Cultura para Espacios Culturales denominado "Escenario Territorial, Extensión e Intervención del Teatro Municipal en la comunidad" el cual consiste en programación online, por un monto de \$ 15.000.000 de pesos. Que el proyecto fue presentado ajustándose a las normas que indica la Resolución Exenta N°0110 de fecha 26 de Febrero de 2021 del Gobierno Regional, donde se indica que a raíz de la pandemia de Covid 19 miles de trabajadores y sus familias se han visto afectados, especialmente organizaciones y personas que se dedican a promover el Arte y la Cultura en nuestra región. Que el proyecto fue aprobado con artistas y organizaciones locales que se encuentran afectadas por la situación antes mencionada y un eventual cambio podría afectar la intención inicial del proyecto. Es que solicita se autorice la contratación vía trato directo a través del portal Mercado público de acuerdo a la Ley de compras 19.886, Artículo 10 N°7, Letra k) Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinaran por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones. A la Agrupación Cultural Cordillera, Rut N°65.064.561-8, quienes impartirán tres clínicas musicales en el sector de la Pimpinela de Requinoa que a su vez serán grabados para luego ser transmitido vía online. Todo esto adjudicado por el F.N.D.R 6% de Cultura "Escenario Territorial, Extensión e Intervención del Teatro Municipal en la Comunidad".

El Decreto Alcaldicio N°2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N°2879 de fecha 30.12.2020, que modifica Presupuesto Municipal año 2021.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE Contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Publico, a la Agrupación Cultural Cordillera Rut: 65.064.561-8, **por un monto de \$ 500.000 exento de IVA.**

AUTORIZASE emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Publico.

IMPUTESE a la cuenta 215-22-08-011 de Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Programas Culturales, Otros Eventos Culturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

★ WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MAVS/LSO/bpb
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Cultura
Archivo.-